



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 69 b) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos:

Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [66/157](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea General solicitó al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentaran nuevas propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad, y que le presentara un informe completo sobre la cuestión en su sexagésimo octavo período de sesiones.

* [A/68/150](#).



El presente informe contiene un resumen de las presentaciones recibidas de los Gobiernos de la Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, el Ecuador, Guatemala, México, Qatar y la República Árabe Siria, y de la Organización Meteorológica Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El informe concluye con una relación de las cuestiones de interés común y recomendaciones acerca de cómo lograr el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad.

I. Introducción

1. En su resolución 66/157, de 20 de marzo de 2012, la Asamblea General solicitó al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentaran nuevas propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad.

2. El 22 de abril de 2013, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) envió una solicitud de información a todas las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y a otras organizaciones internacionales ubicadas en esa ciudad. El 15 de julio de 2013, el ACNUDH envió una solicitud de información a todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Al 23 de julio de 2013, se habían recibido las respuestas de los Gobiernos de la Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, el Ecuador, Guatemala, México, Qatar y la República Árabe Siria, así como de la Organización Meteorológica Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. A continuación se presenta un resumen de los opiniones más relevantes para el tema en cuestión.

II. Respuestas de los gobiernos

Argentina

3. El Gobierno de la Argentina destacó su activo liderazgo en la región y en la comunidad internacional en la promoción de los derechos humanos, que ha hecho que el país tenga una amplia experiencia en cooperación internacional en lo relativo a la promoción y protección de los derechos humanos. El Gobierno de la Argentina considera que cualquier tipo de cooperación internacional, en especial la que tiene lugar entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, debe indefectiblemente estar guiada por la imparcialidad y la objetividad y estar en consonancia con lo señalado en los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Además, el Gobierno de la Argentina sugirió la creación de una página web que incluyera un “Registro de la Cooperación Internacional” con información sobre el área temática y una descripción sumaria de las principales características de la actividad que podrían ayudar a fortalecer la red de cooperación, al brindar mayor transparencia y facilitar la identificación de los principales cooperantes dentro del amplio espectro de los derechos humanos. El Gobierno de la Argentina también hizo hincapié en el hecho de que la difusión de información relativa a la cooperación internacional podría servir como incentivo para que los Estados Miembros informaran regularmente sobre sus actividades de cooperación.

Azerbaiyán

4. El Gobierno de Azerbaiyán subrayó que el artículo 33 2) de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad contenía disposiciones relativas a mecanismos nacionales para promover, proteger y

supervisar la aplicación de la Convención. Sin embargo, el Gobierno de Azerbaiyán también señaló que no había directrices específicas en lo relativo a la creación e implementación de dichos mecanismos, lo cual dificultaba la aplicación práctica del artículo. A ese respecto, el Gobierno de Azerbaiyán sugirió que se estableciera un protocolo adicional de la Convención en el que se ofrecieran directrices específicas sobre la creación y la implementación de los mecanismos nacionales para promover, proteger y hacer un seguimiento de la aplicación de la Convención.

Bahrein

5. El Gobierno de Bahrein declaró que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros mecanismos de las Naciones Unidas, como el Consejo de Derechos Humanos, eran asociados importantes en la promoción y protección de los derechos humanos. Además afirmó su voluntad de proseguir su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

6. El Gobierno de Bahrein hizo hincapié en la necesidad de que la comunidad internacional abordara la cuestión de los derechos humanos de una manera integral, imparcial e igualitaria y tuviera en cuenta las peculiaridades de cada nación en lo relativo al desarrollo, la historia, la cultura y la religión. Además, subrayó que el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación era uno de los principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos. A ese respecto, el Gobierno de Bahrein puso de relieve el hecho de que la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia debía ser una prioridad para la comunidad internacional. Además afirmó que los derechos de la mujer y el niño debían ser una parte integral de las actividades de derechos humanos. Para lograrlo, tanto las organizaciones intergubernamentales como las organizaciones no gubernamentales debían redoblar sus esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos de las mujeres y los niños. En conclusión, el Gobierno de Bahrein sugirió que los derechos humanos fueran incorporados en los planes de estudios, y destacó el papel fundamental que desempeñaban los medios de comunicación en sensibilizar a la opinión pública sobre los derechos humanos.

Belarús

7. El Gobierno de Belarús destacó su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos y afirmó su posición en el sentido de que todos los derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales eran universales, indivisibles e interdependientes, estaban relacionados entre sí y se reforzaban mutuamente. Además de insistir en la importancia de dar el mismo peso a todos los derechos humanos, el Gobierno de Belarús expresó su preocupación por la politización de los derechos humanos y sugirió que era necesario erradicar cualquier enfoque con motivaciones políticas de las cuestiones relativas a los derechos humanos. A ese respecto, el Gobierno de Belarús subrayó la necesidad de que los Procedimientos Especiales cumplieran las disposiciones del Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, aprobado por el Consejo en su resolución 5/2 con el fin de garantizar que los titulares de mandatos conservaran su independencia e

imparcialidad. Además, el Gobierno de Belarús señaló que las Naciones Unidas debían también ocuparse de las cuestiones relativas a los derechos humanos en todos los países del mundo sin excepción, y sugirió que las Naciones Unidas consideraran la posibilidad de crear un mandato de procedimiento especial para examinar el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales sobre el goce de los derechos humanos por los ciudadanos de los Estados donde se aplicaban tales medidas.

Ecuador

8. El Gobierno del Ecuador informó sobre su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, los mecanismos de procedimientos especiales y el proceso del examen periódico universal. También puso de relieve las actividades que realizó con el fin de aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, además de las recomendaciones realizadas durante el Examen Periódico Universal del Ecuador. El Gobierno del Ecuador reconoció el apoyo recibido por varias agencias del sistema de las Naciones Unidas, en especial a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, para las actividades que realizaba el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en materia de derechos humanos. El Gobierno del Ecuador sugirió que se difundieran a los Estados Miembros los programas que las agencias de las Naciones Unidas tuvieran planificadas, a fin evitar la duplicidad de esfuerzos y aprovechar de manera óptima lo que la cooperación internacional podía ofrecer. El Gobierno del Ecuador también propuso que las visitas de los representantes de las Naciones Unidas fueran previstas con mucha más antelación para que fuera posible trabajar adecuadamente en las agendas de las autoridades y así aprovechar esas visitas al máximo. El Gobierno del Ecuador concluyó recalcando que siempre estaba dispuesto a colaborar y mostrar de manera transparente las acciones que el Estado realizaba en beneficio de los derechos humanos.

Guatemala

9. El Gobierno de Guatemala sugirió que para lograr el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, era importante identificar las bases jurídicas, institucionales o convencionales de la cooperación internacional en materia de derechos humanos. Esto incluía, determinar, cuando procediera, las consecuencias jurídicas de la falta de cooperación y las posibles soluciones. También sugirió que era necesario precisar las formas y modalidades de cooperación internacional en materia de derechos humanos a nivel bilateral y multilateral, sobre la base de las buenas prácticas de las distintas partes interesadas, así como criterios y métodos de evaluación de los resultados de tal cooperación.

10. El Gobierno de Guatemala señaló los siguientes elementos como importantes en la creación de las condiciones básicas necesarias para lograr una cooperación internacional eficiente: a) políticas, planes y mecanismos de seguimiento y de

evaluación de resultados bien definidos con el fin de contribuir positivamente al buen gobierno; b) un fuerte compromiso desde el máximo nivel de las instituciones; c) una definición de posiciones comunes entre las instituciones de Gobierno pertinentes sobre la base del cual se llevarían a cabo las negociaciones con los cooperantes; y d) la existencia de un grupo significativo de países cooperantes dispuestos a alinear sus políticas con las prioridades nacionales.

México

11. El Gobierno de México sugirió que el sistema de las Naciones Unidas pusiera más énfasis en la construcción de capacidades nacionales en los países en desarrollo como estrategia para garantizar el cumplimiento cabal de los derechos humanos. A ese respecto, el Gobierno de México afirmó que las Naciones Unidas debían aumentar su vinculación y colaboración con los actores nacionales clave, como el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la academia. También se puso de relieve la importancia de la cooperación Sur-Sur para compartir conocimientos y experiencias en beneficio mutuo.

Qatar

12. El Gobierno de Qatar destacó los esfuerzos que había realizado para la promoción, protección y plena realización de los derechos humanos a través de una serie de leyes, políticas e instituciones. Además, destacó su rol activo como anfitrión en la celebración de foros y convenciones internacionales sobre el desarrollo y los derechos humanos, y declaró que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas debían respetar el principio de igualdad de derechos y el derecho de los pueblos de determinar libremente, sin injerencia externa, sus asuntos internos. A ese respecto, el Gobierno de Qatar puso de relieve el hecho de que los gobiernos de los Estados Miembros debían comprometerse a promover y proteger los derechos humanos y a cooperar con las organizaciones internacionales y no gubernamentales. Finalmente subrayó la importancia de brindar apoyo a las Naciones Unidas en sus iniciativas para lograr la promoción y la protección de los derechos humanos en el mundo.

República Árabe Siria

13. El Gobierno de la República Árabe Siria expresó su preocupación por la politización de las cuestiones relativas a los derechos humanos, que podía poner en peligro la autoridad de la comunidad internacional, a nivel tanto político como jurídico y socavar el consenso internacional en lo relativo a los mecanismos establecidos para tratar cuestiones de derechos humanos. A ese respecto, la República Árabe Siria rechazó categóricamente el uso de las cuestiones de derechos humanos de manera selectiva para intervenir en los asuntos internos de los Estados e intentar influir en las reformas políticas internas mediante la asistencia financiera internacional.

14. El Gobierno de la República Árabe Siria destacó la importancia de que se respetara la soberanía nacional, la independencia de los Estados y la integridad territorial como base para la cooperación internacional en la promoción y protección

de los derechos humanos, como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes. Además sugirió que las cuestiones de derechos humanos se trataran exclusivamente en el Consejo de Derechos Humanos, que evaluaba la situación de los derechos humanos en todos los países a través del mecanismo del examen periódico universal. El Gobierno de la República Árabe Siria expresó su opinión de que tratar las cuestiones de derechos humanos en proyectos de resolución dirigidos a países concretos no estaba en consonancia con los principios y valores de las Naciones Unidas. También insistió en que la ocupación extranjera constituía una violación de los derechos humanos e instó a la comunidad internacional a que se ocupara de las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados.

III. Respuestas de las organizaciones intergubernamentales

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

15. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) destacó que los derechos humanos constituían el núcleo de los trabajos del sistema de las Naciones Unidas y de la UNODC. En su presentación, la Oficina subrayó además su intención de maximizar el impacto favorable de su trabajo en los derechos humanos y de considerar la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos al planificar sus programas. En relación con las formas de fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, la Oficina sugirió que estas se orientaran a lo siguiente: a) poner un fin al estigma, la discriminación y la violencia dirigida a las personas que consumen drogas, los drogodependientes, incluidas las personas que se inyectaban drogas, con el fin de promover su derecho a tener acceso a tratamientos de la drogodependencia de eficacia demostrada, que tienen en cuenta los derechos humanos y la perspectiva de género, y a servicios de prevención del VIH, y de tratamiento y cuidados; b) hacer frente al estigma y promover los derechos de las personas en las cárceles y otras instituciones de reclusión a tener acceso a una atención de la salud equitativa, de eficacia demostrada y que tenga en cuenta los derechos humanos y la perspectiva de género; y c) aplicar las normas de las Naciones Unidas relativas a la prevención del delito y la justicia penal con el fin de crear un sistema de prevención del delito y justicia penal operativo, eficiente y humano.

Organización Meteorológica Mundial

16. En su presentación, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) puso de relieve su larga y consolidada tradición de cooperación internacional en las esferas de la meteorología, el clima y el agua. La Organización alentaba el intercambio libre y sin restricciones de datos e información científica sobre la meteorología, el clima y el agua entre todos sus miembros. La presentación también hizo hincapié en el aporte de la OMM a la promoción de los derechos humanos relativos a la alimentación y el agua mediante el desarrollo de sistemas integrados de gestión de las sequías y las inundaciones. En conclusión, la OMM destacó la importancia de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad para la implementación de sus principales programas y actividades.

IV. Conclusiones y recomendaciones

17. En este informe se presentan, de manera resumida, las respuestas de los Estados, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Meteorológica Mundial relativas al fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad. Todos se mostraron de acuerdo en que la cooperación internacional era vital en la promoción, la protección y la realización de los derechos humanos. El papel fundamental de las Naciones Unidas, en especial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la promoción de los derechos humanos se puso de relieve en varias de las presentaciones. Las respuestas subrayaron también la necesidad de una cooperación internacional más amplia en la esfera de los derechos humanos y el desarrollo basada en la justicia y la imparcialidad.

18. En el contexto de la cooperación internacional en materia de derechos humanos, los Estados que presentaron sus respuestas expresaron su preocupación por, entre otras cosas, la politización de los derechos humanos en el ámbito internacional y subrayaron la necesidad de que las Naciones Unidas funcionaran de manera imparcial y no selectiva. Otras recomendaciones hechas en las presentaciones fueron las siguientes: a) desarrollo de una página web para el intercambio de información sobre la cooperación internacional en lo relativo a la promoción y protección de los derechos humanos entre los Estados y las organizaciones internacionales; b) incorporación de las cuestiones de derechos humanos en los planes de estudios; c) publicación de los planes de trabajo sobre cooperación entre las organizaciones internacionales y los Estados; d) promoción de la cooperación Sur-Sur; y e) adopción de un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el que se ofrezcan directrices para crear e implementar mecanismos nacionales para la promoción, la protección y la aplicación de las disposiciones de la Convención.
